



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



Al responder cite este número  
OFI11-10024- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles 16 de marzo de 2011

Doctora  
**CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**  
Gerente-MINATURA COLOMBIA S.A.S.  
Calle 38 No.63B-65 barrio Conquistadores  
Medellín

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/15772 del 24 de febrero de 2011, recibido el 24 de febrero 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetada doctora Herrera:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área del proyecto, obra o actividad "Concesiones mineras 705-17 Y 739-17", en jurisdicción de los municipios de Aguadas y Tacora, departamento de Caldas, proyecto demarcado con las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de los Títulos 705-17 y 739-17				
Punto	Título	Hectáreas	X(Este)	Y(Norte)
1	705-17	1116,7467	842500	1101000
2	705-17	1116,7467	842500	1100000
3	705-17	1116,7467	840470	1100000
4	705-17	1116,7467	840470	1100450
5	705-17	1116,7467	839470	1100450
6	705-17	1116,7467	839470	1101450
7	705-17	1116,7467	837670	1101450
8	705-17	1116,7467	837670	1102450
9	705-17	1116,7467	837000	1104450
10	705-17	1116,7467	838250	1104450
11	705-17	1116,7467	838250	1104000
12	705-17	1116,7467	838991	1104000
13	705-17	1116,7467	838991	1102993
14	705-17	1116,7467	840496	1102993
15	705-17	1116,7467	840496	1102001
16	705-17	1116,7467	840500	1102000
17	705-17	1116,7467	842000	1102000
18	705-17	1116,7467	842000	1101000
1	739-17	733,4	852000	1101667
2	739-17	733,4	852000	1102000
3	739-17	733,4	854000	1102000
4	739-17	733,4	854000	1100000
5	739-17	733,4	850000	1100000
6	739-17	733,4	850000	1101667





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



OFI11-10024- GCP-0201

Del mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

**LORENA BOLIVAR HERRERA**  
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

CF11-15772  
R.D. 0201.01.01



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170